



Comunicado 057/2023

Ciudad de México, 18 de octubre de 2023

### **SAT alerta sobre prácticas fiscales indebidas al solicitar una factura**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa a los contribuyentes que, para solicitar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura en la compra de productos o por la prestación de servicios, no se requiere entregar al proveedor la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal.

Lo anterior fue dado a conocer mediante la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día de hoy.

El contribuyente que solicite una factura solo está obligado a proporcionar verbalmente o por escrito la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre o razón social, código postal del domicilio fiscal y el uso fiscal que le dará a dicho comprobante, por ejemplo, gastos en general o adquisición de mercancías.<sup>1</sup>

A través de la factura, las personas físicas y morales comprueban ante el SAT la existencia de sus operaciones, ya que este documento contiene, entre otros, la descripción del bien adquirido o servicio prestado, la fecha de transacción, el costo y los impuestos correspondientes.

Para ello, el SAT cuenta con servicios de facturación gratuita a través del Portal, el cual se puede encontrar en la siguiente liga: [https://www.sat.gob.mx/aplicacion/75169/servicio-de-facturacion-cfdi-version-4.0-\(vigente-a-partir-del-1-de-enero-de-2022\)#:~:text=Información%20adicional.está%20limitado%20solo%20a%20estos](https://www.sat.gob.mx/aplicacion/75169/servicio-de-facturacion-cfdi-version-4.0-(vigente-a-partir-del-1-de-enero-de-2022)#:~:text=Información%20adicional.está%20limitado%20solo%20a%20estos)

Además, el pasado mes de julio la autoridad tributaria puso a disposición de los contribuyentes la aplicación Factura SAT Móvil, una herramienta para la emisión de facturas de manera fácil, rápida y gratuita.

Cabe señalar que el Código Fiscal de la Federación establece que la factura debe emitirse en el momento en que se realiza la transacción en archivo electrónico y cuando el cliente lo requiera se entregará su representación impresa, por lo que también es una práctica fiscal indebida que se solicite al contribuyente ingresar a sitios web para que capture sus datos de identificación para generar el comprobante fiscal.

<sup>1</sup> Consulta el catálogo completo en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



De esta manera, el SAT señala que son prácticas fiscales indebidas:

- Condicionar la expedición de facturas a la exhibición de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal.
- Negar la emisión de la factura en el establecimiento o local comercial y trasladar al cliente la obligación de generarla, incluso si el pago se realiza en efectivo.

Para presentar una denuncia por alguna de estas prácticas, el SAT pone a disposición los siguientes medios de contacto, las 24 horas del día, los 365 días del año:

- Correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)
- Quejas y Denuncias SAT: 55 8852 2222
- Internacional: 1 52 55 8852 2222
- Teléfonos Rojos ubicados en las oficinas del SAT
- En el Portal del SAT, consulta el servicio de conciliación de factura:  
<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/87088/solicitudes-por-la-no-emision-de-factura>

**¡Contribuimos para transformar!**

--0--